



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JOSÉ BERNARDO HERRERA RIVERA

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRO

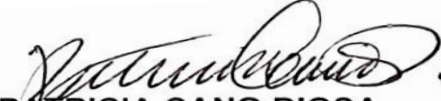
Radicado No. 05001-31-05-008-2017-00967-00

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el 26 de noviembre de 2020, la misma no se llevó a cabo en dicha data dado que el apoderado de la codemandada, ESE Hospital La Anunciación de Mutatá solicitó el aplazamiento por cuanto en esa oportunidad carecía de medios tecnológicos.

En consecuencia, procede el Despacho a reprogramar dicha diligencia, y para tal efecto se señala el **OCHO (8) de MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS** de la **TARDE (2:00 A. M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte, también deberán manifestar si es necesario que el Despacho les envíe el expediente escaneado. Por último, se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 001** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **12** de **ENERO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria